

Instituto Mexicano del Seguro Social

Construcción del Nuevo Hospital General de Zona de 90 Camas en Navojoa, en el Estado de Sonora

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-19GYR-22-0189-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 189

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	307,809.2
Muestra Auditada	307,615.9
Representatividad de la Muestra	99.9%

Del total reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2023 por 307,809.2 miles de pesos en el proyecto "Nuevo Hospital General de Zona de 90 Camas, en Navojoa, en el estado de Sonora", se revisó una muestra de 307,615.9 miles de pesos que representó el 99.9% del monto erogado como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS Y PAGOS DE SERVICIOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato/ pagos de servicios	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
1-22270004-4-43992	307,322.0	307,322.0	100.0
1-22270004-5-431000*	0.0	0.0	0.0
2-22270004-S-27328	259.9	259.9	100.0
Dictamen de Diagnóstico de Riesgo en materia de protección civil	16.1	16.1	100.0
Manifestación de Impacto Ambiental	17.9	17.9	100.0
Diferencia por aclarar**	193.3	0.0	0.0
Totales	307,809.2	307,615.9	99.9

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las direcciones de Finanzas y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Se revisó sólo el procedimiento de contratación ya que no tuvo ejercicio de recursos en 2023.

** Monto observado en el resultado número 1.

El proyecto "Nuevo Hospital General de Zona de 90 Camas, en Navojoa, Sonora" contó con suficiencia presupuestal por un monto de 307,809.2 miles de pesos de recursos federales reportados como pagados en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 50, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave de cartera número 2350GYR0017, y clave presupuestaria número 50-GYR-2-3-02-004-K012-62201-3-4-27-2350GYR0017.

Antecedentes

El Hospital General de Zona número 3 de Navojoa, Sonora, fue inaugurado en agosto de 1958 y en abril de 1991 se le realizó una remodelación. Ya que no existe la forma de ampliar la unidad por falta de espacio, se solicitó una nueva unidad que ayude a disminuir el hacinamiento, así como hacer frente a la demanda de distintos servicios que no se encuentran dentro del área de influencia.

Con el fin de dar solución a la problemática principal de la falta de cobertura adecuada de los servicios, el Instituto Mexicano del Seguro Social acordó la construcción de un nuevo Hospital General de Zona de 90 camas en Navojoa, Sonora, el cual se desarrolla en un terreno con superficie de 40,484.56 m², con un periodo de ejecución de dos años, 2023 y 2024, y de acuerdo al estudio de costo beneficio considera equipamiento médico y administrativo de vanguardia, en un edificio de tres niveles que contará con áreas de gobierno, administrativas, áreas verdes y espacios abiertos, estacionamiento con 368 cajones, casa de máquinas (subestación eléctrica, aire acondicionado, gases medicinales y talleres de conservación), cuarto de medidores, tanques de Diesel, cuarto de basura (inorgánica, orgánica y residuos peligrosos biológico-infecciosos), cisterna, planta de tratamiento, lavandería, andadores, casetas de vigilancia, áreas de atención a urgencias, ambulatorio, ultrasonido y clínica del dolor; además, contará con 26 especialidades, entre las que destacan, intervenciones quirúrgicas, cuidados intensivos, quimioterapia, estudios de laboratorio, hemodiálisis,

inhaloterapia, terapia respiratoria, mastografía, tococirugía, tomografía, fisioterapia, endoscopia, entre otros servicios, así como 90 camas para atender a los derechohabientes de las Unidades de Medicina Familiar números 14, 15, 16, 20, 26, 42, 40, 57, 59, 60, 61 y 62, así como al Hospital General de Subzona con Medicina Familiar (HGSMF) número 7, de Huatabampo.

Se ubica geográficamente en la calle Ricardo Flores Magón número 201, entre Boulevard Centenario y calle Ignacio Allende, colonia Tierra Blanca, en Navojoa, Sonora, con coordenadas de georreferenciación: latitud 27.077542 y longitud -109.461658.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en el proyecto en la Cuenta Pública 2023, se revisó un contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado, dos de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios y alzado y dos pagos de servicios relacionados con el Dictamen de Diagnóstico de Riesgo en Materia de Protección Civil y la Manifestación de Impacto Ambiental local tramitados ante el Gobierno del Estado de Sonora, como se detalla en la siguiente tabla.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

CONTRATOS, CONVENIOS Y REQUISICIONES REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
1-22270004-4-43992, de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado/LPI. "Construcción del Nuevo Hospital General de Zona de 90 camas en Navojoa, Sonora".	06/07/23	Constructora JILSA, S.A. de C.V.	1,204,964.3	11/07/23-21/12/24 530 d.n.
Convenio número 1-22270004-4-43992C1-23 para diferir 22 días la fecha de inicio de los trabajos por la entrega extemporánea del anticipo quedando un periodo comprendido del 03/08/23 al 13/01/25.	03/10/23			
A la fecha de la revisión (abril de 2024) los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución.				
Monto contratado			1,204,964.3	530 d.n.
Monto ejercido en 2023			307,322.0	
Monto pendiente de ejercer			897,642.3	
1-22270004-5-431000, de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios/LPN.	21/08/23	Planet Infraestructura, S.A. de C.V.	33,638.4	22/08/23-18/03/25 575 d.n.
"Supervisión y Control de Obra durante la Construcción del Nuevo Hospital General de Zona de 90 camas en Navojoa, Sonora".				
A la fecha de la revisión (abril de 2024) los servicios objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución.				
Monto contratado			33,638.4	575 d.n.
Monto ejercido en 2023			0.0	
2-22270004-S-27328 de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precio alzado/ITP.	21/08/23	Persona Física 1	4,400.6	31/07/23-19/02/25 570 d.n.
"Servicios de Director Responsable de Obra (D.R.O.) del Hospital General de Zona de 90 camas, Sonora, que se construirá en el predio de 40,484,556 metros cuadrados ubicado en calle Ricardo Flores Magón número 201, esquina con calle Ignacio Allende, colonia Tierra Blanca, C.P. 85820, en Navojoa, Sonora".				
A la fecha de la revisión (abril de 2024) los servicios objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución.				
Monto contratado			4,400.6	570 d.n.
Monto ejercido en 2023			259.9	
Monto pendiente de ejercer			4,140.7	
Otros pagos, factura número 6871541, Dictamen de Diagnóstico de Riesgo en Materia de Protección Civil.		Gobierno del Estado de Sonora	16.1	
Factura número 3449964, Manifestación de Impacto Ambiental.		Gobierno del Estado de Sonora	17.9	
Monto ejercido en 2023			34.0	

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las direcciones de Finanzas y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

LPI Licitación pública internacional.

LPN Licitación pública nacional.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto "Nuevo Hospital General de Zona de 90 Camas, en Navojoa, en el estado de Sonora", sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados; con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión del proyecto denominado "Nuevo Hospital General de Zona de 90 Camas, en Navojoa, Sonora", con la clave de cartera número 2350GYR0017, se determinaron diferencias por 193.3 miles de pesos entre el monto reportado como inversión pagada por 307,809.2 miles de pesos en el formato "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta Pública 2023 contra lo acreditado documentalmente por la entidad fiscalizada como ejercido por 307,615.9 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de mayo de 2024, formalizada con el acta número 2023/189_04, mediante el oficio número 0952 8061 4B30/01/2024/0175 del 29 de mayo de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Enlace Operativo ante la ASF, entregó información y documentación certificada, y atenta nota informativa en la que se señaló que el importe observado por 193,281.8 miles de pesos, corresponde a las retenciones realizadas por concepto del cinco al millar aplicadas a los contra-recibos pagados en el ejercicio 2023, cuyo entero se realizó en el mismo ejercicio en que se realizaron los pagos al proveedor (retenciones en los contra-recibos números 00695588, 00700358 y 00700652); y se destaca que las retenciones relativas a los contra-recibos pagados en el mes de diciembre de 2023, fueron enteradas en el mes de enero de 2024, conforme lo establecido en artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y 6º del Código Fiscal de la Federación.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que, se acreditó con documentación complementaria de soporte que la diferencia observada de 193.3 miles de pesos corresponde a las retenciones realizadas por concepto del cinco al millar aplicadas a los contra-recibos números 00695588, 00700358 y 00700652 y fueron enteradas a la Tesorería de la Federación (TESOFE), con lo que se justifica y aclara el monto observado.

2. Con la revisión de los contratos de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 1-22270004-4-43992 relativo a la "Construcción del Nuevo Hospital General de Zona de 90 camas en Navojoa, Sonora" en el que se establecieron un monto de 1,204,964.3 miles de pesos, y un periodo de ejecución de 530 días naturales, comprendidos del 11 de julio de 2023 al 21 de diciembre de 2024 y de servicios relacionados con la obra pública bajo la

condición de pago a precio alzado número 2-22270004-S-27328 relativo a los "Servicios de Director Responsable de Obra (DRO) del Hospital General de Zona de 90 camas..." en el que se establecieron un monto de 4,400.6 miles de pesos, y un periodo de ejecución de 570 días naturales, comprendidos del 31 de julio de 2023 al 19 de febrero de 2025, se determinó que la entidad fiscalizada no acreditó el entero a la Secretaría de la Función Pública de un monto por 1,341.3 miles de pesos que retuvo a las contratistas por concepto del cinco al millar por derechos de inspección y vigilancia, integrados por: 1,340.2 miles de pesos en las estimaciones 1 a 9 del contrato de obra pública número 1-22270004-4-43992 y 1.1 miles de pesos en las estimaciones 1 a 5 del contrato de servicios número 2-22270004-S-27328.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de mayo de 2024, formalizada con el acta número 2023/189_04, mediante el oficio número 0952 8061 4B30/01/2024/0175 del 29 de mayo de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Enlace Operativo ante la ASF, entregó información y documentación certificada y atenta nota informativa en la que se señaló que el importe observado por 1,341.3 miles de pesos, corresponde a la totalidad de las retenciones del cinco al millar aplicadas a los contra-recibos pagados en el ejercicio 2023 al amparo de dicho proyecto, una parte fue enterada en el ejercicio 2023 y lo retenido en el mes de diciembre de 2023 fue enterado en el mes de enero de 2024 a la Tesorería de la Federación para lo cual anexó los contra-recibos números 00695588, 00700358 y 00700652 y los oficios de autorización números DC 09 90016B1000/2023000/1478, DC 09 90016B1000/2023000/1586 y DC NÚM. 09 90016B1000/2024000/0024 de fechas 15 de noviembre y 13 de diciembre del 2023 y 12 de enero de 2024 para soportarlo.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que se acreditó con la documentación de soporte correspondiente que el importe observado por 1,341.3 miles de pesos fue retenido y enterado a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que se justifica y aclara el presente resultado.

3. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 1-22270004-4-43992 relativo a la "Construcción del Nuevo Hospital General de Zona de 90 camas en Navojoa, Sonora", y como resultado de la visita de inspección previa a los trabajos realizada los días 14 y 15 de marzo de 2024 conjuntamente por personal de la ASF y la entidad fiscalizada, se constató que previo al 3 de agosto de 2023, fecha de inicio de los trabajos, no se había tramitado la solicitud del permiso sanitario de construcción ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la cual se formalizó hasta el 25 de marzo de 2024, ocho meses después del inicio de la obra.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de mayo de 2024, formalizada con el acta número 2023/189_04, mediante el oficio número 0952 8061 4B30/01/2024/0158 del 17 de mayo de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Enlace Operativo ante la ASF, informó que la construcción del Nuevo Hospital General de zona de 90 camas en Navojoa, Sonora, "...se desarrolla y ejecuta a través de un proyecto integral que en su primera etapa contempla el

diseño y desarrollo del proyecto ejecutivo incluyendo los estudios preliminares y su segunda etapa contempla la ejecución de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas y equipo de instalación permanente, etapas que en su programación tienen un lapso de tiempo en la que se traslape el proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra, y una vez que se concluyeron los planos de cimentación y estructura fue factible iniciar con la ejecución de los trabajos de construcción, sin estar condicionados a que el proyecto ejecutivo estuviera concluido en su totalidad". Por lo que, "...al inicio de los trabajos del proyecto integral no se contaba con los planos arquitectónicos y de ingenierías del proyecto ejecutivo que son un requisito indispensable para llevar a cabo la solicitud del Permiso Sanitario de Construcción ante la Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios en el Estado de Sonora (COESPRISSON), situación que imposibilitó que previo al inicio de los trabajos ingresara dicha solicitud y al tratarse de un proyecto integral, no se cae en infracción alguna, en base a lo señalado en el artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), mismo que prevé la excepción a este tipo de proyecto..." e indicó que "...la solicitud del Permiso Sanitario de Construcción presentada ante la COESPRISSON fue ingresada ocho meses después del inicio de la obra, derivado que este trámite fue realizado hasta que fue integrada la totalidad de la documentación requerida por la COESPRISSON". Asimismo, manifestó que "...el día de la entrega de la solicitud del Permiso Sanitario de Construcción ante la COESPRISSON, se estaban realizando solo trabajos de cimentación y estructura, por lo que en el caso de haber observaciones por parte de COESPRISSON, estas se pueden atender de manera oportuna, sin que se tengan contratiempos en el programa de ejecución de los trabajos y sin causar retrasos en la obtención de licencias y permisos requeridas por las autoridades sanitarias de la Secretaría de Salud para el inicio de operaciones y funcionamiento del hospital, por lo que, no se actuó con dolo o mala fe, ni se afectó al patrimonio del IMSS".

Posteriormente, con el oficio número 0952 8061 4B30/01/2024/0190 del 3 de junio de 2024, proporcionó copia de los acuses de los oficios números 279001050100/143-24/757 y 279001130100/144-24 ambos del 22 de mayo de 2024, mediante los cuales el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal del Estado de Sonora instruyó al Jefe de Departamento de la Construcción y Planeación Inmobiliaria y este a su vez a la Residente de Obra, para que en lo subsecuente, los trámites de permisos, licencias y autorizaciones para la ejecución de las obras públicas se realicen previo al inicio de los trabajos, de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el apartado 5.37, sección b, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de evitar la recurrencia.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social informó que el trámite extemporáneo de la solicitud del Permiso Sanitario de Construcción presentada ante la COESPRISSON fue realizado hasta que fue integrada la totalidad de la documentación requerida por esta, además giró los oficios de instrucción números 279001050100/143-24/757 y 279001130100/144-24 ambos del 22 de mayo de 2024, mediante los cuales el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal del Estado de Sonora instruyó al Jefe de Departamento de Construcción y Planeación

Inmobiliaria y este a su vez a la Residente de Obra, en el sentido de que en lo subsecuente, los trámites de permisos, licencias y autorizaciones para la ejecución de las obras públicas se realicen previo al inicio de los trabajos, de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el apartado 5.37, sección b, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de evitar esta recurrencia.

4. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 1-22270004-4-43992, relativo a la "Construcción del Nuevo Hospital General de Zona de 90 camas en Navojoa, Sonora", se observó que la entidad fiscalizada omitió aplicar retenciones a la contratista por 356.7 miles de pesos en la estimación número 9, con periodo de ejecución del 1 al 10 de diciembre de 2023, autorizada por la residencia de obra y avalada por la supervisión externa, por el incumplimiento en la ejecución de la partida 2.0, Entregables del Proyecto Ejecutivo, por el retraso en la elaboración, revisión, corrección, aprobación y entregables de dicha partida por un monto de 11,890.1 miles de pesos que debió ejecutarse conforme al programa de trabajo en un periodo de 120 días naturales del 3 de agosto al 1 de diciembre de 2023, con lo cual se constató que de los entregables estimados y pagados solamente se acreditó documentalmente un monto de 18,787.4 miles de pesos del total del proyecto ejecutivo por 30,677.5 miles de pesos, como se describen en la tabla siguiente:

CÁLCULO DE RETENCIONES AL CONTRATO NÚMERO 1-22270004-4-43992
(Miles de pesos y porcentaje)

Importe de proyecto ejecutivo	Fecha término del Proyecto Ejecutivo (plazo 120 días naturales)	Fecha de inicio de la aplicación de retención	Fecha de corte del ejercicio 2023 para el cálculo de la aplicación de retención	Monto acreditado documentalmente	Monto sancionable	Retención económica del 3%	Importe de la retención
A				B	C=A-B		
30,677.5	01/12/2023	02/12/2023	31/12/2023	18,787.4	11,890.1	0.03	356.7

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato de obra número 1-22270004-4-43992 revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de mayo de 2024, formalizada con el acta número 2023/189_04, mediante el oficio número 0952 8061 4B30/01/2024/0191 del 3 de junio de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Enlace Operativo ante la ASF, proporcionó dos oficios de la Titular de la División de Supervisión de Obra Pública y de la Jefa de División y un informe pormenorizado mediante el cual, la Residente de Obra, para atender los aspectos observados respecto a que se omitió aplicar retenciones a la contratista en la estimación número 9, con periodo de ejecución del 1 al 10 de diciembre de 2023, por el incumplimiento en la ejecución de la partida 2.0, entregables del Proyecto Ejecutivo, informó que en la estimación número 14, con periodo de ejecución del 1 al 30 de abril de 2024, se aplicó una retención por 347.7 miles de pesos derivado de una actualización del monto observado por 9,048.8 miles de pesos, ya que se detectó una diferencia de 300.0 miles de pesos del concepto número 257 "Proyecto de Ingeniería de Gases Medicinales...", la cual se justificó por lo que se modificó el

uento observado a 8,748.8 miles de pesos al cual se le calculó dicha retención y manifestó que una vez que la estimación esté pagada se enviará la documentación que lo acredite.

Posteriormente, con el oficio número 0952 8061 4B30/0328/2024 de fecha 13 de junio de 2024, la Enlace Institucional ante la ASF, proporcionó diversa información y documentación certificada y un informe pormenorizado por la residente de obra, además adjuntó la estimación número 14 por un importe de 20,349.2 miles de pesos en la que se aplicó la retención por 347.7 miles de pesos, así como el contra-recibo número 00731172 de fecha 7 de junio de 2024, y el Comprobante Electrónico de Pago del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) con referencia numérica 2668966, con fecha de operación 11 de junio de 2024, por 20,372.2 miles de pesos, importe que integra 23.0 miles de pesos y 20,349.2 miles de pesos pagados en las estimaciones números 13 y 14.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que, debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Mexicano del Seguro Social aplicó la retención de 347.7 miles de pesos en la estimación número 14, con periodo de ejecución del 1 al 30 de abril de 2024, debido a que se actualizó el importe observado de 9,048.8 miles de pesos a 8,748.8 miles de pesos, ya que se justificó una diferencia de 300.0 miles de pesos del concepto número 257 y toda vez que se acreditó con la documentación de soporte el trámite y pago de dichas estimaciones, por lo que se justifica y aclara lo observado.

5. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 1-22270004-4-43992, relativo a la "Construcción del Nuevo Hospital General de Zona de 90 camas en Navojoa, Sonora", se constató que la entidad fiscalizada por conducto de su residencia de obra y de la supervisión externa no acreditaron la ejecución de la partida con código %MO00002 "Equipo de Seguridad" del contrato número 1-22270004-4-43992, ya que durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 16 al 19 de abril de 2024, se observó la falta de control en los accesos de la obra para asegurar que los trabajadores cuenten con los equipos de seguridad requeridos, y una vez dentro de ella, cumplan con las medidas de seguridad en el desarrollo de sus actividades, tales como: utilización de arneses y líneas de vida, barandales de protección, cintas de precaución y uso de capuchones en varillas expuestas, entre otros. Tampoco se acreditó la existencia de un plan de seguridad e higiene, ni se tiene evidencia de medidas preventivas o correctivas por parte de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Obra. Por último, se comprobó que no se cuenta con un almacén para resguardo de sustancias peligrosas, tóxicas o combustibles, contaminantes y basuras diversas que se generan en la obra, y no están identificadas las zonas de riesgo, ni las zonas de amortiguamiento y seguridad, así como un punto de reunión para el caso de siniestros, conforme a lo establecido en el Anexo "Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra" del contrato.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de mayo de 2024, formalizada con el acta número 2023/189_04, mediante los oficios números 0952 8061 4B30/01/2024/0158 y 0952 8061

4B30/01/2024/0191 del 17 de mayo y 3 de junio de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Enlace Operativo ante la ASF, proporcionó diversa información y documentación certificada, además de la copia del acuse del oficio número 09 53 84 61 1G70/0148 de 24 de mayo de 2024 mediante el cual, el Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura instruyó al personal a su cargo, *<<..para que en el ámbito de su competencia, implementen las acciones correspondientes ante las áreas responsables, para que en lo subsecuente, se cercioren de que se dé cabal cumplimiento a las medidas de "Seguridad e Higiene" de la obra, en particular a lo siguiente: control en los accesos de obra para asegurar que los trabajadores cuenten con los equipos de seguridad requeridos y una vez dentro de ella, cumplan con las medidas de seguridad durante el desarrollo de sus actividades, tales como: utilización de arneses y líneas de vida, barandales de protección, cintas de precaución y uso de capuchones en varillas expuestas, entre otros; asimismo, es necesario implementar un "Plan de Seguridad e Higiene", con medidas preventivas y/o correctivas por parte de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Obra; así como, contar con un almacén para resguardo de sustancias peligrosas, tóxicas o combustibles, contaminantes y basuras diversas que se generan en la obra; además de identificar las zonas de riesgo, zonas de amortiguamiento y seguridad, así como un punto de reunión para el caso de siniestro>>*. Además, se adjuntó un reporte fotográfico y documental con el fin de acreditar las acciones realizadas para cumplir con las instrucciones encomendadas, y un informe de fecha 6 de mayo de 2024 con el cual, señaló que se cuenta con dos accesos a la obra uno peatonal y otro de acceso vehicular los cuales cuentan con la presencia de dos guardias fijos que controlan la entrada y salida del personal y de los vehículos; mismos que solicitan y verifican que las personas que ingresan porten el equipo de seguridad requerido; por otra parte, se anexó evidencia documental de barandales en la periferia para punto de anclaje y punto límite de suelo, cintas de precaución, capuchones de varillas, utilización de arneses y líneas de vida, así como evidencia fotográfica de la impartición de una plática sobre la importancia de la utilización del equipo del personal que labora en la obra, y del equipamiento adecuado para el personal, en específico de soldadura, así como el registro del Equipo de Protección de Personal requerido.

En cuanto a "...la falta de un *Plan de Seguridad e Higiene*...", aclaró que mediante el oficio número CJ/HGZN-23/10-36 del 1 de noviembre de 2023, el Superintendente de obra entregó a la Residencia de Obra el "Plan de Seguridad e Higiene", y con el oficio número HGZN/5-431000/025 del 8 de noviembre de 2023, la Residencia de Obra envío el Plan a la Supervisión de Obra para su implementación.

Respecto de "...evidencia de medidas preventivas o correctivas por parte de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Obra..." adjuntó copia de los oficios números PLANET-NJ-23-061, PLANET-NJ-23-099 y PLANET-NJ-23-104, del 3 de noviembre, 1 y 8 de diciembre de 2023, mediante los cuales, el Superintendente de Supervisión informó de diversas acciones y recomendaciones resultantes de diversos recorridos.

Por otra parte, respecto de que "...no se cuenta con un almacén para resguardo de sustancias peligrosas, tóxicas o combustibles, contaminantes y basuras diversas que se generan en la obra...", se anexó evidencia fotográfica del "Almacén temporal de residuos peligrosos", así

como de los contenedores utilizados para residuos de manejo especial, mismos que cuentan con una simbología especial y de la existencia y reubicación de los contenedores de basura que se genera dentro de la obra.

Por último, acerca de que "...no están identificadas las zonas de riesgo, ni las zonas de amortiguamiento y seguridad, así como un punto de reunión para el caso de siniestros..." se adjuntó evidencia documental de los señalamientos de la ruta de evacuación y punto de reunión; así como de la colocación de letreros de zonas de riesgo en tableros eléctricos.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, ya que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitió un oficio de instrucción a fin de que en lo subsecuente, el personal encargado, se cerciore que se cumplan con las medidas de "Seguridad e Higiene" de las obras, y toda vez que, se adjuntó un reporte fotográfico y documental de las medidas implementadas tales como el control en los accesos de obra para asegurar que los trabajadores cuenten con los equipos de seguridad requeridos y una vez dentro de ella, cumplan con las medidas de seguridad durante el desarrollo de sus actividades y de llevar a cabo el "Plan de Seguridad e Higiene", con las medidas preventivas y/o correctivas por parte de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Obra, por lo que se justifica y aclara lo observado.

6. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 1-22270004-4-43992, relativo a la "Construcción del Nuevo Hospital General de Zona de 90 camas en Navojoa, Sonora", se determinaron pagos en exceso por un monto de 9,048.8 miles de pesos, detectados en la partida 2.0 relativa a Entregables del Proyecto Ejecutivo, en la estimación número 9 con periodo de ejecución del 1 al 10 de diciembre de 2023, autorizada por la residencia de obra y avalada por la supervisión externa, por diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, en 41 subpartidas de las que no se acreditó su entrega al Instituto Mexicano del Seguro Social, determinadas en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 16 al 19 de abril de 2024, como se detalla en la siguiente tabla.

**DIFERENCIAS DETERMINADAS EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA REALIZADA DEL 16 AL 19 DE ABRIL DE 2024
EN RELACIÓN CON LOS ENTREGABLES ESTIMADOS Y PAGADOS CONTRA LOS REALMENTE EJECUTADOS
EN EL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1-22270004-4-43992.**

(Pesos y miles de pesos [mdp])

Número	Descripción	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad	Cantidad	Diferencia	Importe [mdp]
				estimada	Ejecutada		
A	B	C	D= (B - C)	E=(A x D)			
2.0 Entregables Proyecto Ejecutivo							
2.1.1.10	Cortes por Fachada	paquete	219,987.21	1	0	1	220.0
2.1.1.13	Detalles de Escaleras, Rampas y Elevadores	paquete	219,987.21	1	0	1	220.0
2.1.1.15	Sistema de Transporte Vertical	paquete	219,987.21	1	0	1	220.0
2.1.1.20	Herrerías	paquete	224,590.10	1	0	1	224.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número	Descripción	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad	Cantidad	Diferencia	Importe [mdp]
				estimada	Ejecutada		
				A	B	C	D=(B - C)
2.1.1.22	Carpinterías (Puertas de Madera y Closets Eléctricos)	paquete	219,987.21	1	0	1	220.0
2.1.1.24	Cancelerías Exteriores	paquete	224,590.10	1	0	1	224.6
2.1.1.26	Cerrajería	paquete	224,590.10	1	0	1	224.6
2.1.1.28	Detalles del Puente de Paso de Instalaciones	paquete	224,590.10	1	0	1	224.6
2.1.1.29	Obras Exteriores	paquete	219,987.21	1	0	1	220.0
2.1.1.30	Detalle de Obras Exteriores	paquete	219,987.21	1	0	1	220.0
2.1.1.32	Cisternas	paquete	219,987.21	1	0	1	220.0
2.1.2	<i>Elaboración y Entrega de Documentación Complementaria</i>						
2.1.2.2	Álbum de Proyecto Arquitectónico	paquete	191,838.67	1	0	1	191.8
2.1.2.3	Cédula de Superficies e Índice de Proyecto	paquete	202,278.12	1	0	1	202.3
2.2	<i>Proyecto de Equipamiento, Guías Mecánicas y Protección Civil</i>						
2.2.1	<i>Elaboración y Entrega de Planos de Proyecto de Equipamiento</i>						
2.2.4.1	Rutas de Evacuación y Zonas de Riesgo	paquete	212,280.66	1	0	1	212.3
2.3	<i>Complemento Proyecto de Ingeniería Civil</i>						
2.3.1	<i>Elaboración y Entrega de Planos</i>						
2.3.1.1	En su caso Complementos de Plantas de Cimentación y Alzados referenciados a la Topografía Actual y Proyectada	paquete	262,907.19	1	0	1	262.9
2.3.1.2	En su caso, Complemento de Plantas de Losas de Entrepisos y de Azoteas	paquete	262,907.19	1	0	1	262.9
2.3.1.3	Pasos en su caso Cubos, Cubiertas y Estructuras de Apoyo y Soporte de Instalaciones	paquete	218,506.71	1	0	1	218.5
2.3.1.4	Casa de Máquinas	paquete	208,430.74	1	0	1	208.4
2.3.1.5	Cuarto de Equipos	paquete	208,430.74	1	0	1	208.4
2.3.1.6	Cisternas en su caso, Cárcamos, Tanque de Tormentas	paquete	211,748.32	1	0	1	211.8
2.3.1.7	Emblemas Institucionales y Asta Bandera	paquete	200,951.08	1	0	1	201.0
2.3.1.8	En su caso, Muros de Carga, Muros de Contención y Bardas Perimetrales	paquete	206,259.21	1	0	1	206.3
2.3.1.9	Detalles Estructurales y Generales, que en su caso resulten	paquete	199,828.61	1	0	1	199.8
2.3.1.10	Proyecto de Pavimentos	paquete	218,506.71	1	0	1	218.5
2.3.1.1	<i>Elaboración y Entrega de Planos</i>						
2.3.2.1	En su caso, Complemento de Memorias de Cálculo Estructural o los faltantes que resulten	paquete	67,666.16	1	0	1	67.7
2.4	Entregables del Proyecto de Ingeniería Eléctrica						
2.4.1	Elaboración y Entrega de Planos						
2.4.1.2	Sistema de Contactos (Receptáculos)	paquete	209,626.60	1	0	1	209.6
2.4.1.3	Sistema de Contactos (Receptáculos) Tensión Regulada	paquete	209,626.60	1	0	1	209.6
2.4.1.4	Desarrollo Eléctrico de Guías Mecánicas	paquete	212,280.66	1	0	1	212.3
2.4.1.7	Sistema de Alimentadores Generales de 220 VCA	paquete	209,626.60	1	0	1	209.6
2.4.1.8	Sistema de Alimentadores Generales de 480 VCA	paquete	209,626.60	1	0	1	209.6
2.4.1.10	Sistema Fotovoltaico	paquete	218,506.71	1	0	1	218.5
2.4.1.12	Subestación Eléctrica	paquete	218,506.71	1	0	1	218.5
2.4.1.16	Elaboración de Memoria de Cálculo y de Cálculo a (Corto Circuito, Coordinación de Protección a Sistemas de Tierra y Niveles...)	paquete	218,506.71	1	0	1	218.5
2.5	Entregables de los Proyectos de Ingeniería Hidráulica, Sanitaria, Gases Medicinales, Aprovechamiento y Distribución de gas L.P., Abastecimiento y Distribución de Aceite Combustible Diesel, reuso de agua en equipo de						

Número	Descripción	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad	Cantidad	Diferencia	Importe [mdp]					
				estimada	Ejecutada							
A												
B												
C												
D= (B - C)												
E=(A x D)												
Hidroterapia (Medicina Física), Lavandería (en su caso), Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistema de Precalentamiento de Agua por Energía Solar												
2.5.4	Proyecto de Diesel	paquete	218,506.71	1	0	1	218.5					
2.5.7	Proyecto de Ingeniería de Gases Medicinales	paquete	518,506.71	1	0	1	518.5					
2.6	Proyecto de Ingeniería en Telecomunicaciones											
2.6.1	Elaboración y Entrega de Planos en Papel Bond y Herculene											
2.6.1.3	Sistema de Voceo y Sonorización	paquete	218,506.71	1	0	1	218.5					
2.6.1.11	Sistema de Tele-Enseñanza	paquete	218,506.71	1	0	1	218.5					
2.6.1.14	Planos de Diagramas de Conectividad General y Particulares	paquete	209,626.60	1	0	1	209.6					
2.7	Proyecto de Aire Acondicionado											
2.7.1	Elaboración y Entrega de Planos en Papel bond y Herculene											
2.7.1.1	Planos de Conjunto	paquete	218,506.71	1	0	1	218.5					
2.7.1.2	Localización de Equipos en Planos de Azoteas	paquete	213,607.70	1	0	1	213.6					
2.7.1.7	Casa de Máquinas	paquete	215,902.95	1	0	1	215.9					
						Total	9,048.8					

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social, tabla elaborada con base en los catálogos de actividades del contrato de obra número 1-22270004-4-43992 proporcionado por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de mayo de 2024, formalizada con el acta número 2023/189_04, mediante el oficio número 0952 8061 4B30/01/2024/0191 del 3 de junio de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Enlace Operativo ante la ASF, proporcionó diversa información y documentación certificada y un informe pormenorizado mediante el cual, la Residente de Obra justificó una diferencia de 300.0 miles de pesos del concepto número 257 "Proyecto de Ingeniería de Gases Medicinales...", ya que se capturó de manera errónea el importe del precio unitario por 518.5 miles de pesos en lugar de 218.5 miles de pesos, lo que modificó el monto observado de 9,048.8 miles de pesos, a 8,748.8 miles de pesos, por lo que explicó que el importe a deducir de 8,748.8 miles de pesos integrados por 1,358.8 miles de pesos y 7,390.0 miles de pesos; más los gastos financieros por 512.6 miles de pesos integrados por 76.6 miles de pesos y 436.0 miles de pesos, se aplicarán en las estimaciones números 13 y 14, ambas con periodos de ejecución del 1 al 30 de abril de 2024, e informó que una vez que las estimaciones estén pagadas se enviará la documentación que lo acredite.

Posteriormente, con el oficio número 0952 8061 4B30/0321/2024 de fecha 12 de junio de 2024, la Enlace Institucional ante la ASF, proporcionó diversa información y documentación certificada y un informe pormenorizado por la residente de obra, además anexó las estimaciones números 13 y 14 ambas con periodos de ejecución del 1 al 30 de abril de 2024, los contra-recibos números 00731166 y 00731172, ambos de fecha 7 de junio de 2024, el Comprobante Electrónico de Pago del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) con referencia numérica 2668966, de fecha de operación 11 de junio de 2024, por un importe de 20,372.2 miles de pesos, importe que integra 23.0 miles de pesos y 20,349.2 miles de pesos pagados en las estimaciones números 13 y 14 en las cuales se realizaron las deductivas del

monto observado por 8,748.8 miles de pesos, y la aplicación de los intereses generados por 512.6 miles de pesos, conforme a la siguiente tabla.

TABLA DE DEDUCTIVAS Y CARGAS FINANCIERAS
(Miles de pesos)

Número de la estimación	Importe de la deductiva (Miles de pesos)	Importe de Gastos Financieros (Miles de pesos)
13	1,358.8	76.6
14	7,389.9	436.0
Totales	8,748.7	512.6

FUENTE: Tabla elaborada por la entidad fiscalizada con base en las estimaciones números 13 y 14 del contrato de obra número 1-22270004-4-43992.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que, se justificó una diferencia de 300.0 miles de pesos del concepto número 257 "Proyecto de Ingeniería de Gases Medicinales...", lo que modificó el monto observado de 9,048.8 miles de pesos, a 8,748.8 miles de pesos, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Mexicano del Seguro Social recuperó el importe observado de 8,748.8 miles de pesos y los gastos financieros por 512.6 miles de pesos los cuales fueron aplicados en las estimaciones números 13 y 14 con períodos de ejecución del 1 al 30 de abril de 2024 y lo acreditó con la documentación de soporte respectiva del trámite y pago de dichas estimaciones, por lo que se justifica y aclara el monto observado.

7. Con la revisión de los contratos de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 1-22270004-4-43992, relativo a la "Construcción del Nuevo Hospital General de Zona de 90 camas en Navojoa, Sonora"; de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios número 1-22270004-5-431000 relativo a "Supervisión y Control de Obra durante la Construcción del Nuevo Hospital General de Zona de 90 camas en Navojoa, Sonora" y de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 2-22270004-S-27328 relativo a la "Servicios de Director Responsable de Obra (DRO) del Hospital General de Zona de 90 camas...", se comprobó que los procedimientos de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 8,748,788.97 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,748,788.97 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 512,624.96 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Nuevo Hospital General de Zona de 90 Camas, en Navojoa, en el estado de Sonora", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Nogueda Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas y de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.